



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2021-MPC.

Casma, 18 de Octubre del 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 425-2021-OAJ-MPC de fecha 12 de Octubre del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0129-2021-MPC/GAF, de fecha 12 de Octubre del 2021, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y el Informe N° 0269-2021/MPC/SGLYCP/SEMM, de fecha 12 de Octubre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en donde solicita la Aprobación de Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "RECUPERACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E N° 89554 DE LA LOCALIDAD DE CERRO CASTILLO DEL DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú en su Artículo 194° el cual establece que, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". En concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de realizar actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

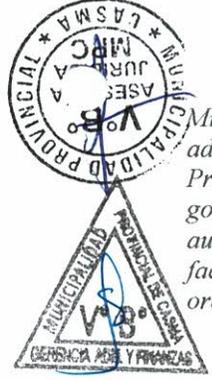
Que, el Numeral 1.1.) Del Inciso 1, del Artículo IV, del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en lo que respecta al Principio de Legalidad, prescribe que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas";

Que, el Art. 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios – del D.S. N° 071-2018-PCM, establece que, "Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y Decreto Supremo N° 84-2020-PCM, se establece el conjunto de normas que deben aplicarse en todos los procedimientos de selección de contratación pública especial, que se programen y desarrollen con el objeto de adquirir o contratar bienes, servicios y obras, para lo cual la ley obliga la realización de dicho procedimiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2021-MPC, de fecha 26 de mayo de 2021, se APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto "RECUPERACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E N° 89554 DE LA LOCALIDAD DE CERRO CASTILLO DEL DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" por el Costo Total de S/ 3'281,516.18 (Tres Millones Doscientos ochenta y uno mil quinientos dieciséis con 18/100 Soles), que incluyen gastos generales, costo directo, utilidades, IGV, y se desagrega en EJECUCIÓN DE OBRA (S/ 2'934,063.38) y SUPERVISIÓN DE OBRA (S/ 63,932.05);

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, indica que: "Las contrataciones pueden contemplar alguno de los siguientes sistemas de contratación: 16.1 A suma alzada, aplicable



Logística



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2021-MPC.

cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas..”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 131-2021-MPC, de fecha 23 de agosto de 2021, se aprueba la “Sexta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad VERSIÓN 7, incluyendo el proceso de selección materia de la presente.

Que, mediante el Informe N° 0129-2021-MPC/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Conformación del Comité de Selección para el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 006-2021-MPC/CS-Primera Convocatoria**, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “RECUPERACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E N° 89554 DE LA LOCALIDAD DE CERRO CASTILLO DEL DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, de acuerdo a lo Informado por la Subgerencia de Logística y control Patrimonial.

Que, mediante Informe N° 0269-2021/MPC/SGLYCP/SEMM, de fecha 12 de Octubre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección de la Obra: “RECUPERACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E N° 89554 DE LA LOCALIDAD DE CERRO CASTILLO DEL DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con un plazo de Prestación del Servicio de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios, bajo el procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021**; el mismo que cuenta con Certificación Presupuestal N° 0000004734 de fecha 06.10.2021, ascendiendo a un total de S/ 63,932.00 (Sesenta y tres Mil Novecientos Treinta y dos con 00/100 Soles); Asimismo solicita la aprobación de la conformación del Comité de Selección, emitiendo la siguiente propuesta:

MIEMBROS TITULARES	CONDICION	DNI	DEPENDENCIA
Ing. Augusto Hair Diaz Goicochea	Presidente	41710909	Gerente de Gestión Urbana y Rural
Ing. Juan Hualancho Paredes	1er.Miembro	47703283	Sub Gerente de Obras Públicas
Prof. Silva Elizabeth Muñoz Minaya	2do. Miembro	21519715	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
MIEMBROS SUPLENTE			
Ing. Leandro Aldair Villena Ortega	Presidente Suplente	46647897	Jefe de la Unidad Formuladora
Ing. Williams Iván Velásquez Arellano	1er.Miembro Suplente	73341756	Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones
CPC. Miriam Lucia Palacios Su	2do. Miembro Suplente	70143126	Sub Gerente de Contabilidad

Que, el artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios- aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que “El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, **la Entidad debe designar a un comité de selección**. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.”;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2021-MPC.

Que, mediante Informe N° 425-2021-OAJ-MPC, de fecha 12.10.2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en donde emite la opinión legal favorable para la aprobación del Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección, esto es debido a que se ha ejecutado las acciones inherentes al cumplimiento estricto del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y de su modificatoria D.S. N° 148-2019-PCM, en consecuencia resulta viable la continuidad para la realización del procedimiento de Selección; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo conforme a lo requerido;

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de enero del 2019, Resolución de Alcaldía N° 271-2021-MPC de fecha 26 de Agosto del 2021 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC, y:

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM artículos 25 y 26°, y asumiendo supletoriamente la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificaciones, en conformidad con las atribuciones conferidas por Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-MPC/CS-Primera Convocatoria-PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “RECUPERACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E N° 89554 DE LA LOCALIDAD DE CERRO CASTILLO DEL DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, bajo el sistema de contratación Mixto: Tarifa y Suma Alzada, por el Valor Referencial de S/63,932.00 (Sesenta y tres Mil Novecientos Treinta y dos con 00/100 Soles), y por un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-MPC/CS-1, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: “RECUPERACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E N° 89554 DE LA LOCALIDAD DE CERRO CASTILLO DEL DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH ” quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CONDICION	DNI	DEPENDENCIA
Ing. Augusto Hair Diaz	Presidente	41710909	Gerente de Gestión Urbana y Rural
Ing. Juan Hualancho Paredes	1er.Miembro	47703283	Sub Gerente de Obras Públicas
Prof. Silva Elizabeth Muñoz Minaya	2do. Miembro	21519715	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
MIEMBROS SUPLENTE			
Ing. Leandro Aldair Villena Ortega	Presidente Suplente	46647897	Jefe de la Unidad Formuladora
Ing. Williams Iván Velásquez Arellano	1er.Miembro Suplente	73341756	Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones
CPC. Miriam Lucia Palacios Su	2do. Miembro Suplente	70143126	Sub Gerente de Contabilidad



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2021-MPC.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y al Comité de Selección designado, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal o Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

John Robert Moscol Aldana

ABOG. JOHN ROBERT MOSCOL ALDANA
GERENCIA MUNICIPAL

